

## CARTAGENA

*Edicto*

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 70/2000, se sigue, a instancia de doña María Torres Díaz, expediente para la declaración de fallecimiento de don Serafín Agüera Conesa, nacido en Cartagena, el día 22 de diciembre de 1910, hijo de Josefa Agüera Conesa, el cual residió en Los Blanes, sin número, de Perín de Cartagena, y fue soldado del Tercer Batallón de la 98 Brigada Mixta, combatió en la Guerra Civil Española en mayo de 1937, falleciendo en acción de guerra aproximadamente en julio de ese mismo año en el frente de Brunete.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimientos del Juzgado y se oídos.

Dado en Cartagena a 28 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.562.

1.<sup>a</sup> 26-6-2000

## CÓRDOBA

*Edicto*

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 770/99, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra don José Romero Jurado y doña Leonor López Rodríguez, en reclamación de 2.456.482 pesetas, correspondientes a principal, 303.471 pesetas a intereses remuneratorios y 226.901 pesetas de intereses de demora liquidados hasta el día 15 de julio de 1999, en los que se ha acordado la venta en pública por término de veinte días la siguiente finca:

Piso segundo, letra F, del bloque de viviendas marcado con los números 14 y 16 de la avenida de la Viñuela, de Córdoba. Tiene una superficie útil de 61 metros 58 decímetros cuadrados. Inscripción: Libro y tomo 1.037, 41 de la sección segunda, folio 193, finca 3.110.

Señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día 5 de septiembre de 2000, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—A efectos de subasta, los interesados tasarán la finca hipotecada por la cantidad de 5.310.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439, el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquélla mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar junto al mismo en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que habiendo cubierto el tipo de la subasta, lo aceptaren a fin de que si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—La certificación registral, se encontrará de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en la subasta quienes deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la subasta antedicha, se señala el día 4 de octubre de 2000, a las diez horas, para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta, con sujeción a las mismas condiciones, excepto el tipo de remate que será de tan sólo 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate, se señala una tercera subasta, que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre de 2000, a las diez horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma, efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil a la misma hora.

Córdoba, 26 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—38.140.

## CUENCA

*Edicto*

Doña María de los Ángeles Martín Vallejo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 106/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Carlos García López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1616, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial, letra F, de la casa sita en Cuenca, calle Camino Cañete, número 14. Tiene su entrada por la calle Jorge Torner. Ocupa una superficie de 45,68 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, locales comerciales letras G y H, de la misma casa; izquierda, local comercial letra E; fondo, cimentación y muro de contención del inmueble, y por el frente, calle Jorge Torner, siendo la última inscripción en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 636, libro 86, folio 163, finca número 6.731. Tipo de subasta: 13.840.000 pesetas.

Cuenca, 24 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—38.077.

## EIVISSA

*Edicto*

Doña Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Eivissa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 124/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Isba, Sociedad de Garantía Recíproca», contra don Juan José Moreno Dorta y doña María Josefa de las Heras Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de octubre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0418 0000 18 124 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.